

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. —Se concede la naturalización dominicana a la señora María Purificación González Blanco, de las generalidades arriba indicadas.

Art. 2. —La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3. —Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4661, que nombra al Sr. Enrique Larrauri, Cónsul Honorario de la República en Juana Díaz, Puerto Rico.

(G. O. N° 9177, del 24 de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4661

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Enrique Larrauri queda designado Cónsul Honorario de la República en Juana Díaz, Puerto Rico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4662, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Fco. de Macorís a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9177, del 24 de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4662

VISTO el oficio Nº 112, de fecha 13 de febrero de 1970, suscrito por el Presidente del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Solar Nº 1442, Manzana Nº 80 del Catastro Municipal que corresponde al solar registrado al Nº 6 de la Manzana Nº 90 del Distrito Catastral Nº 1 de dicho Municipio, ubicado en la calle La Cruz de la citada localidad, en favor del señor Dr. Fabio Antonio Rojas Lara, limitado así: al NORTE: solar propio; al SUR, solar del Municipio; al ESTE, calle La Cruz; al OESTE, solares propios, solar que está en Categoría PRIMERA y cuya área es de 393.76 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 1,582.92 que será pagado al suscribirse el correspondiente contrato.